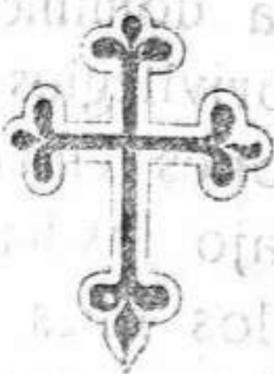


BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEON

**SUMARIO:** Circular núm. 146: Publicación de la Santa Bula. Circular número 147: El Mes de Animas.—Edicto de Ordenes.—Santa Pastoral Visita de los Arciprestazgos de Loma y Vega de Saldaña.—Edictos del Provisorato.—Aviso de la Administración de Cruzada.—Colaciones Morales.—Nombramientos —Novena en el Santuario de la Virgen del Camino.—Suscripción en favor de los rusos (continuación).—Suscripciones permanentes.—Asociación de Sufragios.—Bibliografía.

## CIRCULAR NÚM. 146

## Publicación de la Santa Bula

Hemos recibido del Illmo. y Rvdmo. Sr. Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, las siguientes letras:

**Nos el Doctor Don Fray Mateo Colom y Canals,** del Orden de San Agustín, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo titular de Andrapa, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada en todos los dominios de S. M. C., etc. etc.

A vos, nuestro Venerable Hermano en Cristo Padre, Illmo. Sr. Obispo de León, Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, de feliz memoria, se dignó conceder por doce años, que se han de

contar desde la primera dominica de Adviento del año de 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con notables modificaciones en favor del Rey Católico y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creais convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombraseis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de Ilustres, *cinco pesetas*. Por la común de Vivos o Sumario general, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados, *cuatro pesetas*. Por el Sumario de Composición, *una peseta*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el indulto colectivo de la ley de Abstinencia y Ayuno, *cinco pesetas*.

Dado en Toledo, a quince de septiembre de mil novecientos veintidos.—FR. MATEO, *Obispo tit. de Andrapa*, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, *Dr. Narciso de Esténaga*, Deán y Secretario-Contador».

Con el mayor respeto y complacencia aceptamos el presente despacho, y en su virtud disponemos que la publicación de la Santa Bula se verifique en nuestra Santa Iglesia Catedral el *primer Domingo de Adviento*, día 3 de diciembre; debiendo celebrarse dicho acto con las solemnidades que hemos prescrito en la *Circular* publicada en el BOLETIN de 3 de diciembre de 1915.

En las iglesias parroquiales de fuera de esta ciudad se hará la publicación de la Santa Bula el *Domingo segundo de Adviento*; y si en algunas parroquias por circunstancias especiales conviniera celebrar el mencionado acto en otro día, facultamos a los señores Curas para hacerlo así. Con todo encarecimiento recomendamos a los Rvdos. Párrocos, Ecónomos y Vicarios, que en sus respectivas feligresías celebren la publicación con la posible solemnidad, invitando a las Autoridades locales para dar mayor esplendor al acto, y para que su presencia sirva de buen ejemplo a los fieles.

Así mismo, según hemos encargado en años anteriores, procuren instruir a sus feligreses en todo lo referente a la Santa Bula, y al efecto, tanto en la predicación parroquial como en la Catequesis, explicarán con sencillez y claridad esta importante materia, a fin de que los fieles se aprovechen de las gracias espirituales y puedan usar de los privilegios que se conceden a los que tomen los respectivos Sumarios, y contribuyen con sus limosnas al sostenimiento del culto de nuestros templos y demas fines benéficos a que se destinan. Encargo que hacemos extensivo a los Misioneros y confesores.

Sabido es que la dotación del culto de nuestras iglesias es demasiado exigua, y ahora tiene que sufrir graves descuentos, porque en muchas parroquias va en

sensible disminución el número de Sumarios que se expenden. Y esta es una de las razones que tenemos para recomendar con todo interés que se exhorte a los fieles a que tomen las Bulas, no sólo para evitar pecados, sino también para sostener el culto de nuestros templos. Trabajemos todos con celo apostólico como lo demandan la gloria de Dios, las necesidades de nuestras iglesias y el bien espiritual de los fieles.

León 28 de octubre de 1922.

† JOSE, OBISPO DE LEÓN

---

### CIRCULAR NÚM. 147

---

# EL MES DE ÁNIMAS

El mes de noviembre está dedicado principalmente a pedir por las benditas almas del purgatorio, a ofrecer sufragios por las que allí se hallan expiando por sus culpas; y nosotros podemos y debemos socorrerlas con nuestras oraciones, limosnas y obras buenas y satisfactorias, y especialmente con la aplicación del santo sacrificio de la Misa. No rehusemos cumplir este sagrado deber con aquellas almas que nos deben ser muy queridas y que nos están ligadas con los más estrechos vínculos.

Hoy se piensa poco en la vida futura, y es muy necesario y santo y saludable pensar en el purgatorio, para evitar los pecados y ofrecer sufragios por aquellas benditas almas, considerando las penas horribles que sufren, y la facilidad con que podemos aliviarlas. Deseamos que en nuestra Diócesis se cumpla lo que hemos dispuesto sobre este punto en la *Circular*, que se ha publicado en el año de 1920, y singularmente que en todas

las parroquias se celebre por lo menos la *Novena de Animas*.

Procuren los Rvdos. Sres. Curas explicar a los fieles el dogma consolador del purgatorio, para excitar en ellos vivos sentimientos de compasión, de caridad y devoción en favor de aquellas almas benditas, que esperan con ansias ser aliviadas en sus penas, y que se les abrevie el tiempo de expiación, para ser admitidas en la mansión de la gloria, que les está reservada ¡Cuán agradecidas quedarán las almas socorridas, y cuánto pedirán por sus bienhechores! Esto es también un poderoso motivo para estimular la devoción en favor de los fieles difuntos, y cumplir los legados piadosos fundados con este fin. Así mismo exhortarán a sus feligreses a ganar la indulgencia plenaria que la Iglesia concede en favor de las almas del purgatorio el día de la Conmemoración solemne de todos los fieles difuntos, y que puede lucrarse *toties quoties* en el tiempo que se determina y cumpliendo las condiciones que se prescriben.

León, 27 de octubre de 1922.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

---

## EDICTO DE ÓRDENES

---

Nos el Dr. D. José Alvarez Miranda

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de León, etc. etc.

Hacemos saber: Que habiendo determinado con el favor de Dios celebrar órdenes generales el día 23 de diciembre próximo, sábado de las Témperas de Santo Tomás Apóstol, hemos dispuesto lo siguiente:

Los que deseen ser promovidos a la *Prima Clerical*

*Tonsura y Ordenes Menores y Mayores* lo pedirán por medio de solicitud hasta el día 20 de noviembre, expresando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aprobados, la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y parroquias a las que hubieren pertenecido.

Todos acompañarán a la solicitud la partida de bautismo; certificación de buena vida y costumbres; de frecuencia de Santos Sacramentos, y de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpétua, hereditaria o contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del Sagrado Ministerio; y los que hayan estado en el servicio militar por lo menos tres meses, *testimoniales de la jurisdicción castrense*. Los que hubieren residido en otra Diócesis por tiempo al menos de seis meses, y en edad en que hayan podido contraer impedimento canónico, *letras testimoniales* de aquel Prelado; y los que por razón de origen, título o domicilio, estén sujetos a otra jurisdicción, las correspondientes *dimisorias*.

Además de los documentos expresados deberán presentar para la PRIMA CLERICAL TONSURA la partida de confirmación; para el SUBDIACONADO, título de ordenación y si carecieren de él, instancia solicitando el ser promovidos al de «servitii dioecesis», el del último orden recibido y documento que acredite su situación con respecto a quintas, expedido por el centro correspondiente; y para el DIACONADO y PRESBITERADO, el título del último orden y certificación de haberle ejercido, y para el PRESBITERADO además certificación que acredite tener suficiente instrucción en el canto gregoriano y sagradas rúbricas.

Ninguno será admitido a la recepción de los *órdenes mayores*, si no hubiese cursado y probado los *cuatro cursos de Sagrada Teología*, así como tampoco si no hubiere estado interno en el Seminario, a no haber mediado dispensa, concedida por Nos.

Los exámenes tendrán lugar los días 29 y siguientes del mes de noviembre, y los ejercicios espirituales darán principio el día 15 de diciembre.

Transcurrido el plazo señalado, no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso a las presentadas si carecen de alguno de los requisitos prevenidos, que deberán tener muy en cuenta los interesados.

León, 28 de octubre de 1922.

† JOSE, OBISPO DE LEÓN.

---

## Segunda Santa Pastoral Visita en los Arciprestazgos de Loma y Vega de Saldaña

Nuestro Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo que, como anunciamos oportunamente, salió de esta ciudad el 6 de los corrientes, para los Arciprestazgos citados, con objeto de practicar en ellos por segunda vez Su Santa Pastoral Visita, regresó con felicidad, la noche del 27, habiendo llenado su Pastoral misión en todas las parroquias, en el Santuario del Valle y en el Colegio de Agustinas Misioneras, pertenecientes al primero, y que dió por terminada el 17, y también en todas las del segundo, que terminó la misma tarde de su regreso.

En uno y otro rivalizaron los pueblos en demostrar a S. E. I. su veneración y cariño, al par que su religioso entusiasmo por la gracia que se les dispensaba. Los RR. PP. Pasionistas que le precedieron, preparando a los fieles para la solemnidad, pudieron recoger en todos gratisimas impresiones de su buena disposición y de cómo respondían a la voz de su Prelado.

Se confirmaron en el Arciprestazgo de Loma 1.135, y recibieron la Sagrada Comunión 3.866. En el de Vega

fueron 1.029 los confirmados, y 4.364 los que se acercaron a la Sagrada Mesa. Estos datos, recogidos de las parroquias visitadas, durante veintidós días de labor, nos escusan de elogiar la religiosidad de la comarca, y a que den, por sí solos, elocuente testimonio del espíritu de fe y de piedad que informa los pueblos visitados y del celo de los Sacerdotes que los regentan.

Nuestro amadísimo Prelado guarda en su corazón consoladores e imborrables recuerdos de su Santa Visita a los expresados centros.

Bien se manifestaron los sentimientos de su alma en las despedidas, en Saldaña y Lobera, puntos de reunión del Clero de los respectivos Arciprestazgos, y en cuyas iglesias, después de una exhortación de S. E. I., animando a sus queridos cooperadores a seguir trabajando con celo, resonó como siempre, grande y sublime, el expresivo canto del «Te-Deum», con que se coronó la Apostólica jornada, abundantísima en frutos espirituales.

Sea todo para la mayor gloria de Dios y bien de las almas.

---

## Provisorato y Vicaría general del Obispado

### EDICTO

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado

*Pbro. Canónigo Doctoral de la S. I. C., Provisor y Vicario General del Obispado de León, etc.:*

Hacemos saber: Que el Beneficio curado de La Asunción de Mogrovejo se halla canónicamente vacante por traslación de su último poseedor, D. Zacarías Rojo de Cabo, al de Perrozo; y el de La Santa Cruz de Matadeón de los Oteros, por defunción de D. Pedro Díez Fernán-

dez, su último poseedor. Ambos son de patronato y presentación laical, correspondiendo este derecho, respecto al primero, a los poseedores de las voces denominadas de Mogrovejo, Mier, Lameo y Estrada, y respecto al segundo, al Excmo. Sr. Duque de Abrantes, como Señor de la Villa de Matadeón de los Oteros.

En su consecuencia, cumpliendo lo dispuesto en el Cánón 1.451 del Código del Derecho Canónico, por el presente invitamos a los que se crean con derecho al patronato de los mencionados Curatos a que hagan formal y perpétua renuncia, en su nombre y en el de sus sucesores, del derecho de patronato o por lo menos del de presentación, ofreciéndoles, en cambio, la celebración, en las iglesias parroquiales respectivas, de sufragios espirituales por su eterno descanso y el de sus parientes en el modo y forma que determine el Prelado diocesano; y en el caso de no hacer dicha renuncia, les señalamos el plazo del cuatrimestre canónico para ejercer su derecho de presentación, cuyo término empezará a contarse desde la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO, con apercibimiento de que, si no lo hicieren, se declararán los expresados Curatos de libre colación, por esta vez y vacante.—Dado en León a 26 de octubre de 1922.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sría., Lic. Santos del Campo.

---

## Administración de Cruzada

---

Recibidos los Sumarios para la próxima predicación de 1923 se advierte a los Sres Encargados de la distribución de los mismos en los respectivos Arciprestazgos pidan por sí o por persona autorizada, los que conceptúen necesarios a fin de servirlos lo más pronto posible.

Los que deseen utilizar las vías férreas se servirán indicar con toda claridad la estación de destino a que hayan de remitirse.

Los Sumarios sobrantes deberán remitirlos a esta Administración en todo el mes de Noviembre acompañando nota detallada de la cuenta, para la liquidación que deberá hacerse en los meses de Diciembre, Enero y Febrero.

León, 25 de Octubre de 1922.—El Secretario-Contador, Rogelio Arias

---

## Collationes Morales pro Mense Novembris

---

1.<sup>a</sup>

### *Quaestio Dogmatica*

Thesis.—«Unitas divinae essentiae in tribus distinctis personis probatur ex perpetuo traditionali Ecclesiae sensu».

### *Quaestio Moralis*

Communio frequens in sensu lato et stricto.—Quomodo circa talem praxim se gerere debeat Confessarius.—An sin regulae omnino determinatae justa quas agere possint animarum directores.

### *Casus*

Ramirus, parochus, innixus, ut ipse dicit, pontificiis mandatis, compellit suos subditos ad Communionem frequentandam et publice docet, posse pluries in hebdomada Communionem recipere eos qui in peccata mortalia frequenter reincident dummodo antea confiteantur.—Quid de Ramiro judicandum?

2.<sup>a</sup>

### *Quaestio Moralis*

Ad quem pertinet permittere vel prohibere sacram Communionem in ordinibus et institutis religiosis.—

Quid de dispositionibus constitutionem circa Communionem dicendum.—Ratio agendi cum seminaristis in hac praxi.

### *Casus*

Paulus, extraordinarius confessarius monialium, concessit religiosae cuidam frequentiore Communionem quam ei confessarius ordinarius permisserat. Religiosa vero consilium circa hoc a superiorissa petit quae dicit standum esse in casu iudicio confessarii ordinarii.— Quid ad casum?

### *Quaestio Lihurgica*

Modus ministrandi Extremam Unctionem quando simul pluribus ministratur.

---

## NOMBRAMIENTOS

Su Excelencia Ilustrísima se ha dignado nombrar Profesores del Seminario Conciliar de San Mateo de Valderas, a los Rvdos. Presbíteros Dr. D. Tomás Burón Sánchez y Dr. D. Geminiano Asensio Martínez.

El día 12 del actual mes se posesionó de la Canonjía vacante en esta S. I. Catedral por defunción del M. I. Sr. D. Fernando Villar Reguera, q. e. p. d., el M. I. Sr. D. Tomás Mínguez Perales, párroco que era de Mosqueruela (Teruel), para la que fué nombrado por la Corona en R. D. de 14 de Septiembre último.

---

## Novena en el Santuario de la Virgen del Camino

Desde el día 19 al 27 de septiembre último se celebró con gran solemnidad y extraordinaria concurrencia de fieles en el venerado Santuario de La Virgen del Camino la tradicional Novena-Misión, la que fué predicada por

el Rvdo. P. Vicente Castillo, de la Residencia de PP. Jesuitas de esta ciudad. Todos los días a las cinco y media, se celebró Misa cantada de comunión; a las seis y media, Plática; a las nueve y media, Misa solemne; a las once, Plática doctrinal; a las cuatro y media de la tarde, Rosario, cánticos, Novena y Sermón y a continuación el Ejercicio del Via-Crucis desde el Santuario a la Ermita del Humilladero.

— En uno de los días de la Novena, asistió a la misma toda la Comunidad de PP. Capuchinos de esta ciudad; en otro, el Colegio en pleno de los PP. Agustinos y en otro, los jóvenes que forman la Asociación de los Luises; y así mismo nuestro Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo, honró a la Santísima Virgen asistiendo el último día al ejercicio de la tarde.

A muchas personas venidas de fuera de la provincia hemos oído decir que en ninguna parte se veía la sólida piedad y devoción como en este Santuario, basta para ello decir que durante los días de la Novena se distribuyeron 10.300 comuniones.

---

## SUSCRIPCIÓN

**abierta por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo**

**en favor de los rusos hambrientos.**

*Suma anterior, 2.048'90*

Nocedo, 9,50 pesetas; Santa María del Monte de Cea, 10; Villamarco, 15; Villaverde de la Sierra, 28,80; Cubillas de Rueda, 10; San Cipriano de Rueda, 13; Congosto de Valdavia, 17,20; Vega de Riacos, 3; Colmenares, 10; Dehesa de Montejo, 10,45; Respenda de la Peña, 21; Bustillo de la Vega, 17,70; Moslares de la Vega, 14,30; Tabanera, 10; Ayuela, 6; Viduerna, 16; Velilla de Tarilonte, 17,15; Tarilonte, 10; Mantinos, 23; Arenillas de San Pelayo, 5,50; Riosmenudos, 13; Cuerno, 30; Alman-

za, 53; Solanilla, 4,50; Villalboñe, 3,85; Luengos, 6; Polvorosa, 18,35; Renedo de Valdavia, 29; Camasobres, 4; Santa Marina (León), 10; La Sota, 5; Soto de Valderrueda, 5,75; Villamorisca, 15; Santervás de la Vega, 20; Santa María del Río, 12,50; Villaluenga, 25,50; Joara, 5; San Martín de la Cueva, 11,50; Aguilar de Campos, 20,80; Villorquite del Páramo, 6; Villalba de Guardo, 13,70; Gete, 7,85; Calaveras de Abajo, 17; Escaro, 13,75; La Uña, 10; Vegacerneja, 4; Valdehuesa, 16,50; Cuena-bres, 10; Maraña, 6; Pino de Viduerna, 20,75; Valporque-ro de Vegacervera y Felmin, 16; Santa Olaja de la Var-ga, 14; Ferreras del Puerto, 12,50; Boca de Huérgano, 14; Millaró, 6; Cornoncillo, 5; Alejico, 6; Villacarralón, 17,55; Fuentes de Carbajal, 15,30; Villelga, 5; Fuentes de Pe-ñacorada, 14,35; Soto de Sajambre, 18; Villarrovejo, 62,70; Los Espejos, 3; Villafrea, 5; Cerecedo, 28; Riose-quito, 3,50; Roales, 19; Mayorga, 42,70; Villalmán, 5,40; Sorriba, 11; Villanueva de Muñeca, 18,50; Villalumbroso, 16,55; Burón, 34; Villalebrín, 4,25; Grandoso, 5; Voznue-vo, 5; Acevedo, 18,25; Aleje y Verdiago, 10; Felechás y Colle, 7,75; Villambroz, 11,50; Villamayor de Campos, 38; Castroponce, 8; Soto de Valdeón, 20; Cabrera de Almanza, 7,50; Espinosa, 1,50; Oseja de Sajambre, 50; Lillo, 34; Mozos, 29,50; Valdescapa, 13,50; San Andrés de la Regla, 21,75; San Pedro de Valderaduey, 14,60.

*Suma y sigue, 3.428'05.*

*(Continuará)*

---

## Suscripciones permanentes en el Obispado de León

### *Para la Santa Sede*

Párroco de Morgovejo, 5 pesetas; Párroco de Cami-nayo, 3; Villarmún, 2; Portilla, 2; Barniedo, 2; Becilla de Valderaduey, 2,50; Grandoso, 5; Voznuevo, 5; Villapún,

2,50; Santervás de la Vega, 5; Villanueva de Abajo, 2; Huelde, 3; Santibáñez de Resoba, 4; Las Bodas, 5; Gordaliza del Pino, 2,50; Quintanilla del Olmo, 3; Castellanos, 2,50; Carbajal de Fuentes, 2; Rodillazo, 2,50; Pozuelo de la Orden, 5; La Ercina, 2,50; el Vicario de Villanueva del Carnero, 2; La Uña, 3; Calaveras de Abajo, 3; Muñecas, 5; Mayorga, 5; D. Aquilino Fernández, Capellán de las Dominicas de Mayorga, 2,50; Fuentes de Peñacorada, 2,50; Corniero, 2; Villanueva del Campo, 40; La Llama de la Guzpeña, 2; Monasterio de Vega, 5; Villacerán, 4; Vicario de Fojedo, 2,50; Remolina, 10; Saldaña, 2; Cofiñal, 5; Campo de Villavidel, 10; San Cibrián de Ardón, 2; Ruitelán, 2.

*Para las Misiones en Tierra Santa*

De Corniero, 1; de Villanueva del Campo, 10; el Párroco de La Llama de la Guzpeña, 1.

*Para los Santos Lugares de Jerusalén*

De Getino, 3; de Cembranos, 5; de Riosequino de Torío, 3,50; de Gradefes, 3; de Cubillas de Rueda, 5,50; de Ñavafría, 5,35; de Cuenabres, 4,25; de Villapeceñil, 3; de Villamayor del Condado, 4,50; de Bolaños de Campos, 5,30; de Nava de los Caballeros, 10; de Cifuentes, 12,45; D. Gregorio Iglesias, de Castrillo de Valderaduey, 1; de Buenavista de Valdavia, 4,80; de Villagómez, 2; de Villacelama, 8,50; de Villasila, 3; de Villamelendo, 2; de Gallegos, 2; de Boñar, 5; de Villecha, 2; de Fuentes de Peñacorada, 4,50; de Vega de Monasterio, 4; de San Bartolomé de Rueda, 4; de Valle de las Casas, 8; de Cea, 16,35; de Huelde, 4; de Valdepiálago, 3; de La Serna, 6,50; de Aleje y Verdiago, 4,15; de Villosilla de la Vega, 4,50; de Maraña, 1; de San Pedro Foncollada, 3,50; de Palazuelo de Vedija, 5,25; Rabanal de las Llantas, 4; de Herreros, 3,50; de Urones de Castroponce, 1,50; de Boca dé Huérgano, 4; de Cebanico, 4,80; de Villafeliz, 3,75; de

Mancilleros, 2; de Sabero, 30; de Mellanzos, 4,25; de Villacontilde, 4; de Sahelices del Payuelo, 6,65; de Saldaña, 15,60; de Alejico, 1,50; de Colle, 4; de Aguilar de Campos, 2; de Gordalize de la Loma, 2; de Solanilla y Villalboñe, 4; de Roales, 4; de Pozuelo de la Orden, 3,50; de Calaveras de Arriba, 3,25; de Celadilla del Páramo, 2,50.

(Continuará.)

---

## Asociación de Sufragios Mutuos del Clero y de la Diócesis

Han manifestado que desean pertenecer a la Asociación e ingresan en ella:

Núm. 1.669.—Alcalde Calle, D. Evelio; dentro del primer año de su ordenación.

» 1.670.—García de Prado, D. Narciso; id. id.

León, 25 de octubre de 1922.

Lic. Felipe García Alvarez

CAN.º - SECRETARIO

---

## Bibliografía

---

*La elocueucia a los pies de Santa Teresa.* Panegíricos inéditos de la Santa, de autores contemporáneos, recogidos y ordenados por el R. P. Fr. Gabriel de Jesús, C. D. Un tomo en lomo en 4.º, 6 pesetas en rústica y 8 pesetas en tela. Al importe agréguese 0,50 para el envío. — Verdadero y nuevo arsenal del orador encargado de cantar las glorias de la Santa inmortal es esta obra.

---

*El arsenal del Predicador.* Revista mensual. Publica: Panegíricos de notables predicadores; Novenarios para las fiestas principales; Asuntos de circunstancias.

Esta Revista corresponde a una necesidad verdaderamente sentida, la de proveer a los párrocos y demás sacerdotes dedicados a una predicación frecuente, de los materiales necesarios para desempeñar más fácilmente su misión.

Precio de suscripción: un año, 4 pesetas. Los suscriptores al año corriente que comenzó en 1.º de octubre, pueden adquirir los años atrasados, al precio de suscripción.

---

*Sermonario breve*, que para facilitar el ejercicio de la predicación sagrada, ofrece a los señores sacerdotes, el R. Padre Francisco Naval, Misionero de la Congregación de Hijos del Inmaculado Corazón de María. Quinta edición, notablemente mejorada.—Consta la obra de dos tomos en 8.º, el primero de los cuales contiene numerosos y hermosísimos planes de sermones para todas las dominicas del año, Ferias de Cuaresma y fiestas con ellas relacionadas. El segundo tomo abraza los planes de fiestas de la Virgen y de los Santos, Asuntos de circunstancias, Novenarios, Mes de las flores y Planes de Catecismo. El precio en rústica es el de 13 pesetas, y encuadernado, 16 pesetas.

Los pedidos de estas obras y revista, a la Librería Católica de Hijos de Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid.